



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL de primera instancia, promovido por MARIA OTILIA SANCHEZ BOTERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PROTECCION S.A.; se tiene que se remitió por la parte demandante, notificación personal a las demandas, el día 15 y 16 de marzo de 2021, (documento No. 11 del expediente digital), sin que se aportara por ésta, constancia de recibido de tales entidades, por lo que vistos los memoriales de contestación de demanda allegados por Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y AFP Protección S.A., documentos Nos. 12 y 14 del expediente digital, de conformidad con el inciso 2° del art. 301 del CGP, se tiene a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PROTECCION S.A., **notificadas por conducta concluyente** del auto admisorio de la demanda y de todas las demás providencias obrantes en el expediente, tal y como lo dispone el artículo 8° del decreto 806 del 2020.

Seguidamente por haber dado respuesta a la demanda, ajustadas a la ley y a través de profesionales del derecho, tal como puede evidenciarse en el documento No. 12 y 14 del expediente digital, se **admiten** las contestaciones de la demanda presentadas por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AFP PROTECCION S.A.

Se **reconoce personería** para representar judicialmente a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, de conformidad con la escritura pública No. 716 del 15 de marzo de 2020 de la Notaria Novena de Bogotá, siendo que dicha entidad es representada legalmente por el suplente Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci, quien obrará como apoderado principal de la entidad demandada.

Seguidamente se reconoce personería a la Dra. **Gloria Alexandra Gallego Chalarca** con TP 194.347 del C.S. de la J., para que continúe ejerciendo la representación

05001-31-05-005-2020-00258-00

Fija fecha para audiencia

COLPENSIONES, de conformidad con la sustitución de poder conferida por el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chancí, conforme a los documentos allegados con la contestación de demanda.

Finalmente se reconoce personería a la Dra. **María Carolina Galeano Correa** con tarjeta profesional N° 298.021 del C.S. de la J., conforme al poder allegado con la contestación de la demanda (documento No. 14).

Conforme lo anterior, y al encontrarse trabada la litis, es del caso proceder a fijar fecha para que tenga lugar la **audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento** establecida en el artículo 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día **viernes, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)** a las **ocho y treinta (8:30 am)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes.

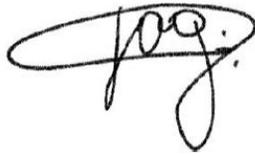
Para los anteriores efectos, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar al correo electrónico del despacho, copia del documento identidad de cada uno de los sujetos que actuarán en el proceso de la referencia (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc).

Adicionalmente deberán indicar el número de teléfono celular, y la dirección de correo electrónico a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, respecto de la que, se insta a las partes y a los apoderados con el fin de que procuren una conexión independiente, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar, asegurar, y previamente verificar la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que le asisten como profesional del derecho, en los términos del numeral 8° del artículo 78 del CGP.

Notifíquese.

05001-31-05-005-2020-00258-00
Fija fecha para audiencia



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
N° **34** fijados en la secretaría del despacho, hoy
19 de mayo **de 2021** a las 8:00 a. m.



OLIVERIO ALEXANDER MUNERA C
Secretario